



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

ACION DE ADMINISTRACION DE INGRESO
10 JUL 2008



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2008

A los 08 días del mes de Julio de 2008, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PUBLICA N° 06/08** que tramita por **EXP-HSN: 0001057/2008 "OBRA REPARACION DE CORNISAS Y PINTURA DE PATIOS INTERIORES DEL PALACIO DEL H. SENADO"**; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.-----

### Y VISTO

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.-----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades del art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

#### II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 112 se han presentado las propuestas: **n° 1 KIR S.R.L.**; **n° 2 HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.**; **n° 3 FILIP S.A.**; **n° 4 S.M.C. S.A.** y **n° 5 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK S.R.L.** las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento.-----

#### III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

Que en atención a que la presente licitación tramita por la Ley 13.064 y sus normas reglamentarias (Decretos N° 1254/90, 1724/93, 1621/99 y demás normas complementarias), la evaluación de los recaudos formales se efectuará conforme la citada normativa, con aplicación supletoria -si fuera menester- de las normas contenidas en el aludido Reglamento (DP 632/02 Anexo I) y del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que del análisis de las presentaciones, esta Junta advierte:

**A) Propuesta n° 1:** Que a fs. 195/196 obra copia certificada por escribano público del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, el cual ha sido constatado en sus capacidades por la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo, conforme el informe técnico de fs. 797/798.-----

Que a fs. 150 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo -sin completar y suscrita únicamente en su reverso- la cual se encuentra complementada con la copia del mencionado formulario de fs. 344/345.-----

Que a fs. 130 obra el Comprobante de visita de obra expedido por el Departamento de Obras y Conservación dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo.



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2008(Hoja n° 2)**

Que a fs. 775/779 obra la Póliza de Caucción de la Garantía de mantenimiento de oferta.-----

Que a mayor abundamiento se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma KIR S.R.L., CUIT N° 30-70223204-6 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.-----

**B) Propuesta n° 2:** Que a fs. 453/454 obra copia certificada por escribano público del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, el cual ha sido constatado en sus capacidades por la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo, conforme el informe técnico de fs. 797/798.-----

Que a fs. 423 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo.-----

Que a fs. 424 obra el Comprobante de visita de obra expedido por el Departamento de Obras y Conservación dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo.

Que a fs. 780/781 obra la Póliza de Caucción de la Garantía de mantenimiento de oferta.-----

Que a mayor abundamiento se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70935250-0 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.-----

**C) Propuesta n° 3:** Que a fs. 549/550 obra copia certificada por escribano público del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, el cual ha sido constatado en sus capacidades por la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo, conforme el informe técnico de fs. 797/798.-----

Que a fs. 498 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo en la que se ha omitido consignar el domicilio "especial" para la presente contratación. Por lo tanto, y sin perjuicio de la mención de su domicilio legal en la cotización de fs. 470, en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerirle la denuncia del citado domicilio en los plazos y términos del art. 15 del Reglamento.-----

Que a fs. 500 obra el Comprobante de visita de obra expedido por el Departamento de Obras y Conservación dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo.

Que a fs. 786/790 obra la Póliza de Caucción de la Garantía de mantenimiento de oferta.-----

Que a mayor abundamiento se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma FILIP S.A., CUIT N° 30-70826809-3 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2008(Hoja n° 3)**

**D) Propuesta n° 4:** Que a fs. 804/805 obra copia certificada por escribano público del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, el cual ha sido constatado en sus capacidades por la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo, conforme el informe técnico de fs. 797/798 y 807.-----

Que a fs. 624 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo la cual se encuentra suscrita únicamente en su anverso.-----

Que a fs. 606 obra el Comprobante de visita de obra expedido por el Departamento de Obras y Conservación dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo.

Que a fs. 791/793 obra la Póliza de Caución de la Garantía de mantenimiento de oferta.-----

Que a mayor abundamiento se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma S.M.C. S.A., CUIT N° 30-66399153-8 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.-----

**E) Propuesta n° 5:** Que a fs. 755/756 obra copia certificada por escribano público del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, el cual ha sido constatado en sus capacidades por la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo, conforme el informe técnico de fs. 797/798.-----

Que a fs. 715 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo -suscrita únicamente en su anverso- en la que se ha omitido consignar el domicilio "especial" para la presente contratación. Por lo tanto, y sin perjuicio de la mención de su domicilio legal en la cotización de fs. 695, en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerirle la denuncia del citado domicilio en los plazos y términos del art. 15 del Reglamento.-----

Que a fs. 754 obra el Comprobante de visita de obra expedido por el Departamento de Obras y Conservación dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo.

Que a fs. 782/785 obra la Póliza de Caución de la Garantía de mantenimiento de oferta.-----

Que a mayor abundamiento se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK S.R.L., CUIT N° 30-70730125-9 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.-----

**IV. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

**A)** Que en atención a que los valores totales de todas las ofertas presentadas superan la suma de \$ 50.000.-, esta Junta -siguiendo lo dispuesto por Resolución General AFIP 1814/05 (B.O. 13/01/05 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05)- ha procedido a dar cumplimiento al art. 9 de la referida resolución, agregándose las constancias obtenidas desde la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Que las firmas KIR S.R.L. (propuesta n° 1); HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. (propuesta n° 2); FILIP S.A. (propuesta n° 3); S.M.C. S.A. (propuesta n° 4) y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK S.R.L. (propuesta n° 5) cuentan con certificado fiscal vigente a la fecha del presente dictamen.-----

///



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



////

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2008(Hoja n° 4)**

**B)** En consecuencia, entendiéndose que –de acuerdo a la Resolución General AFIP n° 1814– el certificado fiscal resulta el comprobante idóneo por donde se acredita que el contribuyente no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales durante los últimos DOCE (12) meses, lo que lo habilita a participar en procesos licitatorios convocados por organismos de la administración Nacional y que su validez se mantiene durante CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de su emisión; corresponde aconsejar tener por acreditado el recaudo formal y fiscal para las propuestas n° 1, n° 2, n° 3, n° 4 y n° 5.-----

**V. INFORME TECNICO:**

Que a fs. 797/798 obra el informe técnico y su complementario de fs. 807, efectuado por el Departamento de Obras y Conservación dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Generales del Organismo donde se hace saber –por los motivos allí expuestos– que las **propuestas n° 2 y n° 5** no cumplen con los recaudos técnicos requeridos en el pliego, por lo que corresponde **aconsejar su desestimación**.-----

Que las restantes ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el pliego.-

**VI. PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTAS ECONOMICAS:**

Que en el art. 2° del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado, obra el presupuesto oficial fijado por el Organismo para la presente contratación. -----

Que de la compulsa con los precios cotizados por los distintos oferentes, se observa que las **propuestas n° 1, n° 2 y n° 4** se encuentran superando el límite del 5% establecido por el art. 9 del Reglamento. Por lo tanto corresponde **aconsejar su desestimación**.-----

Que las restantes ofertas se encuentran adecuadas al mencionado límite.-----

**VII.** Que por los distintos motivos expuestos en el presente dictamen, la propuesta n° 3 se ha constituido en la única oferta estimable, circunstancia que no obsta a su consideración (conf. art. 62 del Reglamento). -----

**VIII.** En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las **propuestas n° 1 KIR S.R.L.; n° 2 HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.; n° 3 FILIP S.A.; n° 4 S.M.C. S.A. y n° 5 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK S.R.L.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.-----

**DESESTIMAR:** La **propuesta n° 1 KIR S.R.L.** su oferta presentada para el **renglón nro. 1 (único)** del pliego, por superar su precio el límite establecido en el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto VI. de los vistos del presente dictamen.-----

**DESESTIMAR:** La **propuesta n° 2 HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.** su oferta presentada para el **renglón nro. 1 (único)** del pliego, por no ajustarse a los requerimientos técnicos del Pliego y por superar su precio el límite establecido en el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los puntos V. y VI., respectivamente, de los vistos del presente dictamen.-



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



////

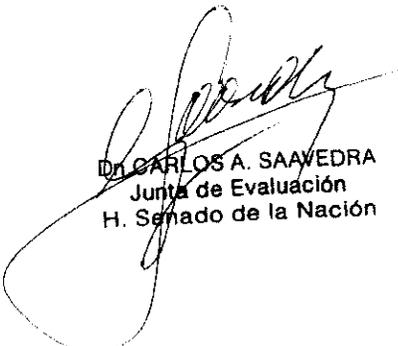
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 31/2008(Hoja n° 5)**

**DESESTIMAR:** La **propuesta n° 4 S.M.C. S.A.** su oferta presentada para el **renglón nro. 1 (único)** del pliego, por superar su precio el límite establecido en el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto VI. de los vistos del presente dictamen.-----

**DESESTIMAR:** La **propuesta n° 5 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK S.R.L.** su oferta presentada para el **renglón nro. 1 (único)** del pliego, por no ajustarse a los requerimientos técnicos del Pliego, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto V. de los vistos del presente dictamen.-----

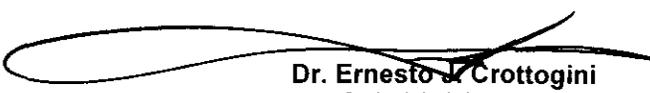
**ADJUDICAR:** La **propuesta n° 3 FILIP S.A.** su oferta de **fs. 470** para el **renglón nro. 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobado para la presente licitación, por ser conveniente a los intereses del Organismo ya que –sin perjuicio de haberse constituido en la única propuesta estimable- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica competente y su precio se encuentra dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

**Notas:** En el caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, tener presente la recomendación efectuada en el punto III.C) de los vistos del presente dictamen.-----  
Asimismo, previo a la Orden de Compra, se dé cumplimiento al art. 26 del Decreto 1724/93, Anexo I, con el concurso del área técnica, si así correspondiere.-----

  
DR CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
ERNESTO J. CROTTOGINI  
JUNTA DE EVALUACION  
SENADO DE LA NACION

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA:** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cinco (5) fojas útiles. -----

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Sede Administrativa  
Junta de Evaluación